

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fin de año.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Holcim Áridos, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Graveras y Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Áridos y Hormigones Madrid I, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y Calizas y Triturados, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), don Álvaro Carrascal Satrustegui.—37.389.

1.ª 27-7-2004

HORMIGONES VALLADOLID, S. A.

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del TR de la LSA —constituido en Junta General Universal de la sociedad el 24 de mayo de 2004, ha acordado la escisión parcial de «HORVASA» sin extinción de la sociedad que se escinde, y el traspaso en bloque de lo segregado a una sociedad de nueva creación denominada «Predio Argales, S.L.» con atribución de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión a los socios de la sociedad que se escinde, de conformidad con lo establecido en el proyecto de escisión aprobado por el consejo de administración de la sociedad, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid.

Los acreedores de la sociedad que se escinde cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, tienen derecho a oponerse a esta escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del anuncio.

Valladolid a 30 de junio de 2004.—Fdo., El Secretario del Consejo de Administración, Dionisio Escudero.—37.009.

2.ª 27-7-2004

IBAIGANE, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de la sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 17 de septiembre de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la aplicación del resultado y de la gestión social correspondiente al ejercicio de 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

El Consejo de Administración de la sociedad, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, pone a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación en el punto primero.

Erando, 21 de julio de 2004.—La Presidente del Consejo de Administración, doña Rosario Iturriaga Nieva.—37.483.

INDOOR OUTDOOR ENTERTAINMENT, S. A.

Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la Compañía, en fecha 18 de Junio de 2004, acordó reducir el capital social en 7.588.350,00 euros, quedando fijado en 76.650,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ella de 1,00 euros a 0,01 euros.

Barcelona, a 25 de junio de 2004.—Eudald Domènech Riera. Administrador Único.—37.653.

INMOBITRANS, S. A.

(En liquidación)

Reducción del capital social

La junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 16 de enero de 2004, tomó el acuerdo de proceder a la reducción del capital social en la cifra de 51.750 euros mediante la amortización de 2.250 acciones propias en auto-cartera de la sociedad, habiendo abonado por las mismas a sus titulares el importe total de 1.256.115,30 euros. Quedando establecido su capital social en 155.250 euros. El plazo de ejecución del presente acuerdo será el necesario para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 165 y 166 de la ley de sociedades anónimas. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo de disolución de la sociedad tomado igualmente por unanimidad de todos los accionistas en la misma junta general.

Barberá del Vallés, 20 de julio de 2004.—La Liquidadora única, doña Ana María Just Munté.—37.450.

ISAMERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

ISAMERA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

RODEG, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las sociedades «Isamera, Sociedad Limitada», y «Rodeg, Sociedad Limitada», celebradas el 1 de julio de 2004, con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Isamera, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social, de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y «Rodeg, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 26 de abril de 2004, que fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de junio de 2004 y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de abril de 2004, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida,

a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Isamera, Sociedad Limitada», y «Rodeg, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Isamera, Sociedad Limitada», traspasa a «Rodeg, Sociedad Limitada», esta sociedad ampliará su capital en 1.042.050,87 euros, sin prima de emisión, acordando, asimismo la Junta de «Rodeg, Sociedad Limitada», dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El capital social es de dos millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve euros con ochenta céntimos de euro (2.397.439,80), representado por veinticinco mil quinientas cuarenta (25.540) participaciones sociales, de noventa y tres euros con ochenta y siete céntimos de euro (93,87) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 25.540, ambas inclusive».

La nueva «Isamera, Sociedad Limitada», se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Isamera, Sociedad Limitada», le traspasará, constituyéndose con un capital de 1.177.927,38 euros (391.338 participaciones de 3,01 euros cada una), sin prima de emisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2004.—Don Ramón Hermsilla Martín, Presidente del Consejo de Administración de «Isamera, Sociedad Limitada»; doña María Teresa Arnáez Ortiz, Secretaria del Consejo de Administración de «Isamera, Sociedad Limitada»; doña Ana Cabezas Beléndez, Vocal del Consejo de Administración de «Isamera, Sociedad Limitada»; don Ramón Hermsilla Martín, Presidente del Consejo de Administración de la nueva «Isamera, Sociedad Limitada»; doña María Teresa Arnáez Ortiz, Secretaria del Consejo de Administración de la nueva «Isamera, Sociedad Limitada»; doña Ana Cabezas Beléndez, Vocal del Consejo de Administración de la nueva «Isamera, Sociedad Limitada»; don Ramón Hermsilla Martín, Presidente del Consejo de Administración de «Rodeg, Sociedad Limitada»; doña María Teresa Arnáez Ortiz, Secretaria del Consejo de Administración de «Rodeg, Sociedad Limitada»; doña Ana Cabezas Beléndez, Vocal del Consejo de Administración de «Rodeg, Sociedad Limitada».—36.877.

y 3.ª 27-7-2004

JOSÉ PASTOR GAYA, S. A. (Sociedad absorbente)

MÓVIL MENORCA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas generales de socios de las entidades Jose Pastor Gaya, S. A. y Móvil Menorca, S. A., respectivamente con carácter universal celebradas, ambas, el 18 de Junio de 2004, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 31 de Diciembre de 2003 y en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Al ser una fusión impropia, Jose Pastor Gaya, S. A., posee el 100% de Movil Menor-

ca, S. A., no se procede a ampliación de capital alguna.

Se hace constar que todos los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, tienen a su disposición en el domicilio social de cada una de ellas, el acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Manacor, 19 de julio de 2004.—Los administradores, Miguel Pastor Ferrer, Jose María Pastor Ferrer.—37.322. 1.ª 27-7-2004

LATORRE LITERARIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la entidad, el 15 de septiembre de 2004, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su defecto, en segunda convocatoria el día 16 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y hora, para el estudio y aprobación si procede, del siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Consejo de Administración a la reclamación efectuada por Siglo XXI de España Editores, Sociedad Anónima, sobre 19.884 ejemplares de libros no devueltos tras la resolución del contrato de distribución y las razones por las que Latorre Literaria, Sociedad Anónima, ha bloqueado toda posibilidad de acuerdo.

Segundo.—Propuesta de someter a arbitraje el conflicto con Siglo XXI de España Editores, Sociedad Anónima.

Tercero.—Cese del actual Consejo de Administración y nombramiento de un nuevo Consejo, en el que esté representado el accionista Siglo XXI de España Editores, Sociedad Anónima.

Cuarto.—Reclamación económica a la entidad Siglo XXI de España Editores, Sociedad Anónima, por las comisiones de venta no abonadas a Latorre Literaria, Sociedad Anónima, en base al contrato de distribución de fecha uno de abril de 2001, y además, la cantidad que adeudan en base a los acuerdos de fecha uno de marzo de 1998, y uno de abril de 2001.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas desde este momento a examinar en el domicilio social todos los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Arganda del Rey (Madrid), 19 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Idoia Latorre Sánchez de la Nieta.—37.659.

LM SOCIEDAD EUROPEA DE TENENCIA DE VALORES, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 20 de mayo de 2004 de la sociedad acordó reducir el capital social de la compañía en la cifra de 110.000 euros mediante la amortización de todas las acciones de la Clase A y la consecuente desaparición de dicha clase de acciones. La reducción de capital se llevará a cabo mediante la devolución de las aportaciones realizadas a cada uno de los accionistas afectados por la reducción, por un total de 110.000 euros.

La nueva cifra de capital social tras la reducción quedará fijada en la cifra de 110.000 euros y se llevará a cabo tan pronto como haya transcurrido el plazo legal desde la publicación del presente anuncio sin que hubiera existido oposición por parte de algún acreedor de la compañía.

Se hace constar a los efectos oportunos que tras el acuerdo de reducción de capital la Junta General ha acordado simultáneamente una ampliación de

capital por importe 64.600 euros, quedando por tanto fijada la cifra final de capital en 174.600 euros.

Barcelona, 26 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo, Firmado, don Joan Llopart.—37.981.

MANCOSOL CONTROL DE SERVICIOS, S. L.

(En liquidación)

Por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de socios de fecha 5 de julio de 2004, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía en base al Balance siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas de ejercicios	3.305,57
Total Activo	3.305,57
Pasivo:	
Capital social	3.305,57
Total Pasivo	3.305,57

No se realiza operación de división y adjudicación del activo puesto que no existe activo alguno en la sociedad.

Málaga, 5 de julio de 2004.—El Liquidador, Juan José Sánchez López.—37.919.

MANCOSOL CONTROL DE GESTIÓN, S. L.

(En liquidación)

Por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de socios de fecha 5 de julio de 2004, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía en base al Balance siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas de ejercicios	3.305,57
Total Activo	3.305,57
Pasivo:	
Capital Social	3.305,57
Total Pasivo	3.305,57

No se realiza operación de división y adjudicación del activo puesto que no existe activo alguno en la sociedad.

Málaga, 5 de julio de 2004.—El Liquidador, Juan José Sánchez López.—37.916.

MANCOSOL OBRAS, S. L.

(En liquidación)

Por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 5 de julio de 2004, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía en base al Balance siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas de ejercicios	3.005,06
Total Activo	3.005,06

	Euros
Pasivo:	
Capital Social	3.005,06
Total Pasivo	3.005,06

No se realiza operación de división y adjudicación del activo puesto que no existe activo alguno en la sociedad.

Málaga, 5 de julio de 2004.—El Liquidador, Juan José Sánchez López.—37.918.

MANCOSOL URBANISMO, S. L.

(En liquidación)

Por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 5 de julio de 2004, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía en base al Balance siguiente:

	Euros
Activo:	
Pérdidas de ejercicios	3.005,06
Total Activo	3.005,06
Pasivo:	
Capital Social	3.005,06
Total Pasivo	3.005,06

No se realiza operación de división y adjudicación del activo puesto que no existe activo alguno en la sociedad.

Málaga, 5 de julio de 2004.—El Liquidador, Juan José Sánchez López.—37.915.

MENDAVIA CONSERVAS ARTESANAS, S. L.

Anuncio escisión parcial

Se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad, celebrada el 30 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad la escisión parcial de Mendavia Conservas Artesanas, S. L., según balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003 (que resultó también aprobado), de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica independiente y rama de actividad, con todos los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión, sin extinción de la Sociedad escindida, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación Limatambo, S. L.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por el Administrador el 28 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la LSA, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los presentes de escisión.

Mendavia, 9 de julio de 2004.El Administrador único, Juan Carlos Ripa Mateo.—37.098.

2.ª 27-7-2004

MERCURI INTERNACIONAL ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo de Junta general ordinaria de accionistas llevada a efecto el 30 de junio de 2004 a las catorce horas, se ha procedido a realizar amplia-